

DISPOSICIÓN N° 112/2024.
NEUQUÉN, 30 DE ABRIL DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE N° 1680-M-2024, Ordenanza N° 14687; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14687 se regulan los parámetros y requerimientos a considerar, a los fines de la explotación del servicio público de transporte por personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS";

Que la referida Ordenanza, establece en su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que en el contexto normativo expuesto, mediante nota S/Nº de fecha 23 de febrero del 2024 de la Dirección de taxis y remises, se informó que el Sr. Lema Diego Alejandro DNI N° 27.034.752, con domicilio en mza. 75 Dplx 20 del Bº San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén, en procedimiento administrativo realizado por la división Credenciales Auxiliares, se pudo advertir que obtuvo la credencial auxiliar por medio de una aplicación denominada "TELEGRAM", verificándose adulterada dicha documentación.

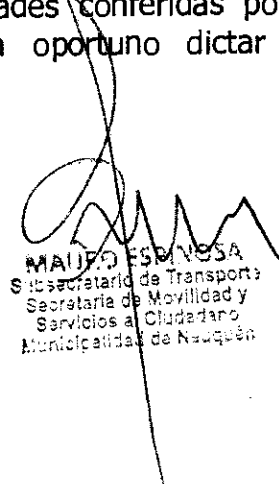
Que el artículo 41º) de la Ordenanza N° 14687 determinó que para ser contratados como auxiliares del servicio público de taxis, los interesados deberán reunir todas las condiciones exigidas por la presente ordenanza a tal fin;

Que a su vez la referida Ordenanza establece en su artículo 52º) que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia o suspensión de la Credencial de Auxiliar, cuando se constaten; inciso e) Quien realizará transporte de personas incumpliendo las modalidades establecidas por ordenanzas municipales;

Que en virtud de lo expuesto, resulta de manifiesto que cualquier obrar por fuera de los parámetros y condiciones establecidos para la explotación del servicio modalidad Taxis-Marco Regulatorio Ordenanza N° 14687 ha de resultar improcedente, facultando a la autoridad de aplicación a adoptar las medidas que estime corresponder ante la inobservancia y/o incumplimiento de lo estipulado en la normativa vigente a tales fines;

Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;


Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURICIO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

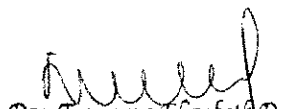
DISPONE

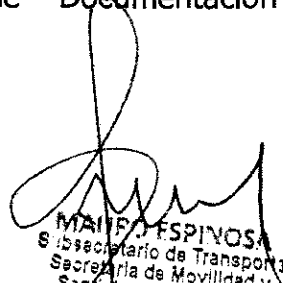
ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE la credencial auxiliar del Sr. **LEMA DIEGO**
-----**ALEJANDRO DNI N° 27.034.752** por el plazo de 1(un) año,
de conformidad a los preceptos establecidos en la Ordenanza N° 14.687.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 1 (un) año, referido en el
-----artículo precedente finalizará el día 04 de abril del 2025.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE por medio de la Dirección General de
----- Transporte – División Habilitaciones que el licenciatario deberá
realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad,
-----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y
oportunamente **ARCHÍVESE.-**


Dra. Teresano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén